



Anuncio

El Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el 05 de septiembre de 2017, aprobó la propuesta de **Resolución de la convocatoria de las subvenciones destinadas a financiar los gastos corrientes que realicen las Asociaciones de Personas Mayores de la Isla de Tenerife que fomenten la participación de las personas mayores y su envejecimiento activo (2016)** cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"Visto el expediente relativo a la **convocatoria de subvenciones destinadas a financiar los gastos corrientes que realicen las asociaciones de personas mayores de la isla de Tenerife** que fomenten la participación de las personas mayores y su envejecimiento activo y,

RESULTANDO que mediante acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de 23 de agosto de 2016, se aprobaron las **Bases Regulatoras de las subvenciones para financiar los gastos corrientes destinadas a Asociaciones de mayores de la isla de Tenerife**, aprobándose asimismo la designación de la empresa pública **IDECO, S.A.U.** como entidad colaboradora en la gestión, tramitación, distribución y entrega de los fondos públicos por un importe que asciende a 75.250,00 € (Propuesta AD nº 16-010633).

RESULTANDO que con fecha 24 de agosto de 2016, se suscribió Convenio de Colaboración entre la entidad "**Gestión Insular para el Deporte, la Cultura y el Ocio, S.A.U**" ("IDECO, S.A.U.", en adelante "IDECO") y el Cabildo Insular de Tenerife, con el objeto de que dicha entidad, asumiese la condición de entidad colaboradora de la Corporación Insular en la gestión del expediente de la concesión de las subvenciones precitadas.

RESULTANDO que la publicación de las Bases reguladoras de las subvención se efectuó el 31 de agosto de 2016 (BOP nº 105) y, posteriormente, en el BOP nº 110 de fecha 12 de septiembre de 2016, se publicó el extracto del Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 2 de agosto de 2016 por el que se convocan las subvenciones.

RESULTANDO que por **Acuerdos del Consejo de Gobierno Insular** de fechas 18 de abril y 4 de julio de 2017, se ampliaron los plazos de resolución y notificación, así como de justificación, en el primer caso a instancia de la entidad colaboradora (presentada, como consta en el expediente, el 20 de diciembre de 2016), y en el segundo de oficio por el Servicio Administrativo de Gobierno Abierto, Acción Social, Participación y Atención Ciudadana. Ello fue debido a los motivos que obran acreditados en el expediente, y que podrían resumirse en el retraso en el procedimiento para la propuesta de concesión de las mismas con el consecuente retraso en los subsiguientes trámites, que afectó directamente a la resolución sobre tal concesión; así como a diversos defectos observados en el expediente. Por lo expuesto, los plazos quedaron fijados para la resolución y notificación el 5 de octubre de 2017, y para la justificación el 31 de diciembre de 2017. Como consecuencia de lo anterior se llevaron a cabo las correspondientes modificaciones en el Convenio regulador de la presente línea de subvenciones.



RESULTANDO que con fecha 13 de marzo de 2016, por el Consejo de Administración de la empresa pública que actúa en la presente convocatoria como entidad colaboradora, se adoptó **Acuerdo de aprobación de la propuesta provisional** de “concesión de las subvenciones de gastos corrientes y de capital, realizadas a Asociaciones de Mayores de la Isla de Tenerife durante el ejercicio cerrado de 2016”, el cual fue remitido al Cabildo de Tenerife el 16 de marzo del presente año (número de registro de entrada 34007). Asimismo y a requerimiento de este Servicio para su cotejo, fueron remitidos los expedientes de las distintas entidades solicitantes de la ayuda.

Siendo **143** las solicitudes presentadas, en esta fase de propuesta provisional fueron desestimadas 4 de ellas, resultando por tanto **provisionalmente propuestas 139 Asociaciones**.

Las entidades desestimadas fueron las siguientes:

1. Asociación Canaria ATACAYTE. No es Asociación de mayores.
2. Asociación Club de Mayores Rambla de Castro. Renuncia a la solicitud presentada.
3. Asociación de la Tercera Edad Vilaflor de Chasna. No subsana en plazo.
4. Asociación Canaria Generación 21. No es Asociación de mayores.

RESULTANDO que con fecha 2 de junio de 2017 se procede a la publicación en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de este Cabildo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 8ª de las que rigen la presente línea de subvención, de la **propuesta de resolución provisional** de la citada convocatoria para que en el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha del mismo, pudieran los interesados presentar las alegaciones que estimaran procedentes.

Transcurrido el plazo, IDECO, mediante escrito de fecha 5 de julio de 2017, manifestó no haberse realizado alegación alguna a la propuesta provisional anteriormente mencionada.

RESULTANDO que no habiéndose formulado, por tanto, alegaciones a la propuesta provisional, el 28 de julio de 2017 tuvo entrada en el registro de esta Corporación, escrito y **propuesta definitiva de otorgamiento**, de fecha 19 de julio de 2017, firmados por el Consejero Delegado de IDECO en el que se manifiesta la inexistencia de alegaciones y se informa de la presentación de una renuncia por la entidad Asociación de Mayores Club Acaymo de Pensionistas Tercera Edad de La Laguna, siendo el tenor el siguiente:

“(...) Por lo expuesto, SE SOLICITA elevar la propuesta adjunta a DEFINITIVA de las “Subvenciones destinadas a financiar los gastos corrientes e inventariables que realicen las Asociaciones de Personas Mayores de la Isla de Tenerife para el ejercicio 2016”, con exclusión de la Asociación de Mayores Club Acaymo de Pensionistas Tercera Edad de La Laguna. Y según dicha propuesta, la cantidad total destinada para subvencionar gastos corrientes asciende a 74.780,16 € e inventariables a 74.691,67 €”.



Teniendo en cuenta lo ya expuesto en párrafos anteriores con respecto a la propuesta provisional, y tomando en consideración la renuncia anteriormente mencionada por la Asociación de Mayores Club Acaymo de Pensionistas Tercera Edad de La Laguna, de cara a la resolución de otorgamiento por el Consejo de Gobierno, resulta finalmente que las entidades beneficiarias de la presente convocatoria son 138, las cuales serán relacionadas en la parte dispositiva del presente escrito.

RESULTANDO que con fecha 28 de julio de 2017, se procede a la publicación de la propuesta definitiva en el Tablón de Anuncios del Cabildo de Tenerife, procediéndose a su desfijado el 11 de agosto del corriente.

RESULTANDO que con fecha 17 de agosto de 2017 se emitió Informe - Propuesta favorable por el Servicio Administrativo de Gobierno Abierto, Acción Social, Participación y Atención Ciudadana, en los términos que constan en el mismo, obrante en el expediente, a la vista del cual, la Intervención General emitió informe favorable con fecha 31 de agosto de 2017 en el expediente de referencia.

CONSIDERANDO que a la resolución de la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar los gastos corrientes que realicen las asociaciones de personas mayores de la isla de Tenerife que fomenten la participación de las personas mayores y su envejecimiento activo le es de aplicación la **Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS)**, el **Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006**, la **Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife**, las **Bases que rigen la citada convocatoria** así como el **Convenio de Colaboración con la entidad mercantil IDECO S.A.U.** en calidad de entidad colaboradora, aprobados estos dos últimos documentos, con fecha 24 de agosto de 2016, por el Consejo de Gobierno de este Cabildo Insular.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en la **Base 7** de las que rigen la citada convocatoria, el procedimiento de concesión de subvenciones es el de concurrencia competitiva, procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas atendiendo al cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases.

CONSIDERANDO que la **Base 8** de las que rigen la citada convocatoria, determina que *“la instrucción del procedimiento y la suscripción de escritos a terceros corresponde al órgano competente de IDECO, S.A. El citado órgano deberá evacuar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse al Cabildo Insular de Tenerife la propuesta de resolución de la presente convocatoria”*.

CONSIDERANDO que el **artículo 15.1** de la **LGS** establece las obligaciones de las entidades colaboradoras y en este mismo sentido se pronuncia la **estipulación cuarta**, del **Convenio de Colaboración** suscrito entre esta Corporación Insular y la empresa pública IDECO, estableciendo que son obligaciones de la entidad colaboradora las siguientes:

“(…)



1. **Tramitar o gestionar las solicitudes** de subvenciones que se presenten en la convocatoria publicada y aplicando los criterios técnicos establecidos en las Bases que se incorporan como Anexo I al Convenio deberá emitir la correspondiente propuesta de resolución para su aprobación por el Consejo de Gobierno Insular.
2. **Comprobar el cumplimiento y efectividad de las condiciones** o requisitos determinantes para el otorgamiento de las subvenciones a las entidades, así como la realización de la actividad por las mismas y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la concesión.
3. **Distribuir**, con arreglo a los criterios fijados en el convenio, los fondos públicos destinados a las subvenciones, que ascienden a un total de 75.250 €, a los beneficiarios de las mismas, tras el oportuno acuerdo de otorgamiento adoptado por el Consejo de Gobierno Insular.
4. **Realizar los pagos** a las entidades beneficiarias de las subvenciones con la mayor celeridad posible, a la vista de la naturaleza y fines sociales de éstas; el pago podrá tener carácter anticipado en los términos establecidos en el artículo 34.4º de la LGS y en el artículo 88.2º del Reglamento que la desarrolla, al tratarse de "(...)subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos, o a federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, así como subvenciones a otras entidades beneficiarias siempre que no dispongan de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada". **En todo caso, deberá remitir al Cabildo Insular documentación justificativa de su realización, que incluya fecha de pago y terceros beneficiarios**, a los efectos de su posterior publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).
5. **Justificar la entrega** de los fondos percibidos en virtud del presente Convenio y que ascienden a 75.250 € ante el Área de Gobierno Abierto, Acción Social y Atención Ciudadana, del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, antes del 31 de julio de 2017, mediante la presentación de la documentación siguiente:
 - a) certificación expedida por la entidad colaboradora acreditativa de la aprobación, por el órgano competente de la misma, de la justificación a presentar ante el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la que conste que los fondos percibidos han sido destinados al fin para el que fueron concedidos en virtud del presente Convenio, con indicación de las entidades beneficiarias de las subvenciones e importe de las subvenciones concedidas.
 - b) Se aportarán también los soportes documentales de la materialización del pago realizado a cada entidad.
 - c) Facturas y/o demás documentos de valor probatorio equivalente (con los conceptos debidamente desglosados), con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, justificativas de la totalidad de los gastos relacionados en la declaración de gastos globales generados por el desarrollo de la actividad subvencionada. Las facturas, cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida, deberán contener, además de los datos identificativos del beneficiario, los requisitos mínimos recogidos en el R.D. 1619/2012, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Asimismo, las facturas deberán ser compulsadas, debiéndose dejar constancia en el original, mediante diligencia, de la compulsada efectuada y de su finalidad, procediendo a la validación y estampillado de las mismas en su anverso, que permita el control de la concurrencia de subvenciones.
 - d) Justificantes de pago de todos los gastos objeto de la subvención.
 - e) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos del artículo 13 de la LGS a la que hace referencia el párrafo 7 de esta estipulación.
6. En todo caso, la **comprobación y verificación formal de todos los documentos que acrediten que los beneficiarios cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, corresponderá a IDECO, S.A, con carácter previo al otorgamiento de la correspondiente subvención.
7. Deberá **hacer cumplir a las entidades** beneficiarias de las subvenciones que otorgue los **requisitos y condiciones** establecidos en las Bases de la convocatoria, en la LGS y Reglamento que la desarrolla.
8. **Procederá el reintegro** de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo contemplado en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Cabildo Insular de Tenerife. La cantidad adeudada deberá ser ingresada, en UN ÚNICO PAGO, en la cuenta corriente de La Caixa número **ES68 2100 9169 0122 0002 0968**".



CONSIDERANDO que conforme a las propuestas remitidas por IDECO (propuestas provisional y definitiva) relativas a la *“concesión de las subvenciones de gastos corrientes y de capital, realizadas a Asociaciones de Mayores de la Isla de Tenerife durante el ejercicio cerrado de 2016”*, el número de solicitudes presentadas ascendió a un total de **143**; se desestiman 4 solicitudes y se presenta 1 renuncia, resultando finalmente **138** las Asociaciones beneficiarias de la presente línea de subvenciones, conforme al detalle siguiente (las cuales serán relacionadas en la parte dispositiva del presente acuerdo):

Las entidades desestimadas fueron las siguientes:

1. Asociación Canaria ATACAYTE. No es Asociación de mayores.
2. Asociación Club de Mayores Rambla de castro. Renuncia a la solicitud presentada.
3. Asociación de la Tercera Edad Vilaflor de Chasna. No subsana en plazo.
4. Asociación Canaria Generación 21. No es Asociación de mayores.

La entidad que presenta renuncia:

1. Asociación de Mayores Club Acaymo de Pensionistas Tercera Edad de La Laguna, por disolución de dicha entidad.

CONSIDERANDO que la **estipulación séptima del Convenio de Colaboración** suscrito entre esta Corporación Insular y la empresa pública IDECO establece que *“la entidad colaboradora está expresamente sujeta a la obligación de reintegro de los fondos percibidos en virtud del presente Convenio en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la LGS. Los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas serán aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular en caso de concurrencia de los mismos en la ejecución del Convenio. En todo caso, está obligada al reintegro en la cuantía que corresponda y con carácter urgente e inmediato, una vez resuelta la convocatoria si el importe fuere inferior al gasto inicialmente previsto. La entidad colaboradora está obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y control previstas en la LGS, en el Reglamento que la desarrolla y en la Ordenanza General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife”*.

A la vista del contenido del informe remitido por la entidad colaboradora con fecha 28 de julio de 2017 en el que se informa sobre la renuncia a la subvención de la entidad Asociación de Mayores Club Acaymo de pensionistas Tercera Edad de La Laguna, se produce ahora un sobrante con respecto al crédito inicialmente consignado de **469,56€**

No obstante lo anterior no procede en este caso reintegro de cantidad alguna, toda vez que a día de la fecha no se ha producido el abono del importe de la presente subvención a la entidad colaboradora.

En consecuencia, resulta un importe total a abonar a la entidad colaboradora de **SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS CON DIECISEIS**



CENTIMOS (74.780,16€) para su distribución entre las Asociaciones beneficiarias y con destino a gastos corrientes de las mismas.

CONSIDERANDO que analizada la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA, de fecha 19 de julio de 2017 (registro entrada nº 94746, de 28 de julio), suscrita por el Consejero Delegado de la entidad IDECO, así como el contenido de la propuesta provisional a la que se hace referencia en el antecedente quinto del presente escrito, se deduce que la citada empresa pública ha procedido en los siguientes términos:

- 1.- Ha tramitado las solicitudes** de subvenciones presentadas, aplicando los criterios técnicos establecidos en las Bases que rigen la citada convocatoria.
- 2.- Ha comprobado y verificado los documentos** que acrediten que los beneficiarios cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 3.- Ha comprobado el cumplimiento y efectividad de las condiciones** o requisitos determinantes para el otorgamiento de las subvenciones a las entidades.
- 4.- Ha propuesto una distribución de los fondos públicos** destinados a las subvenciones, con el crédito presupuestario disponible, entre todas las entidades que acreditaron cumplir con los requisitos exigidos, que no estaban incursas en alguna de las causas de exclusión expresamente previstas en las bases y cuyos proyectos estaban incluidos en el objeto previsto en la Base 1.

CONSIDERANDO que la Propuesta de resolución, de fecha 19 de julio de 2017, tiene el **carácter de definitiva**, de acuerdo con lo contemplado en la **Base 8** de las reguladoras de estas subvenciones, habiéndose procedido a su publicación en el Tablón de Anuncios del Cabildo de Tenerife, con fecha 28 de julio y a su desfijado el 11 de agosto del corriente, para dar cumplimiento a lo previsto en la mencionada Base.

Mediante escrito de fecha 11 de agosto (Registro de entrada nº 105909, de 16 de agosto del corriente), IDECO comunica que en el período precitado no se ha recibido alegación alguna en relación al contenido de dicha propuesta.

CONSIDERANDO que conforme a lo dispuesto en la mencionada **Base 8**, en el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife así como en la Base 27 de las de Ejecución del Presupuesto para este ejercicio presupuestario, el procedimiento de concesión de estas subvenciones será resuelto por el **Consejo de Gobierno Insular** de la Corporación.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones LGS, los órganos administrativos concedentes publicarán en el diario oficial correspondiente, y en los términos que se fijan reglamentariamente, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la citada ley se deberá facilitar a la Intervención General del Estado



información sobre las subvenciones gestionadas al objeto de formar una base de datos nacional en los términos regulados en el citado artículo.

Por todo lo expuesto, y vistos los informes favorables del Servicio Administrativo de Gobierno Abierto, Acción Social, Participación y Atención Ciudadana y de la Intervención General, obrantes en el expediente, el Consejo de Gobierno Insular, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Resolver la convocatoria de las subvenciones destinadas a financiar los gastos corrientes que realicen las asociaciones de personas mayores de la isla de Tenerife que fomenten la participación de las personas mayores y su envejecimiento activo, aprobada por el Consejo de Gobierno Insular el 24 de agosto de 2016, en los términos establecidos en la Propuesta de Resolución definitiva, de fecha 19 de julio de 2017, emitida por la Gestión Insular para el Deporte, la Cultura y el Ocio, S.A.U (IDECO, S.A.U.), en calidad de entidad colaboradora de esta Corporación Insular.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y abonar anticipadamente a la sociedad mercantil IDECO S.A.U., con NIF A38615191, un importe total ascendente a **SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS CON DIECISEIS CENTIMOS (74.780,16 €)**, consignada en el presupuesto de esta Corporación en la aplicación presupuestaria 17.0301.2315.48940, en calidad de **ENTIDAD COLABORADORA**, para que, actuando en nombre y por cuenta de esta Corporación Insular, gestione, entregue y distribuya los fondos públicos correspondiente a las subvenciones para gastos corrientes destinadas a financiar los gastos corrientes que realicen las asociaciones de personas mayores de la isla de Tenerife que fomenten la participación de las personas mayores y su envejecimiento activo.

TERCERO.- Conceder las siguientes subvenciones a favor de los **138** beneficiarios que se relacionan a continuación, por el importe que se indica y para la ejecución de los proyectos presentados, en los términos formulados en las correspondientes solicitudes:

Número asignado al expediente	Asociación	CIF	TIPO DE SUBVENCIÓN	Propuesta de reparto
1	Asociación Tercera Edad Candelaria de San Román	G38308599	Corrientes	469,56 €
2	Asociación de Mayores Tinguaro Mayor	G38309712	Corrientes	469,56 €
3	Asociación Tercera Edad El Cristo del Pilar	G38438560	Corrientes	469,56 €
5	Asociación de Mayores La Ternura	G76654565	Corrientes	469,56 €
6	Asociación de Mayores Universo de Gracia	G76575919	Corrientes	469,56 €
7	Asociación de Mayores Antonio Fostros	G38757456	Corrientes	469,56 €



8	Asociación de Mayores La Cruz de Marca	G38490090	Corrientes	469,56 €
9	Asociación de Mayores San Joaquín y Santa Ana	G38786828	Corrientes	469,56 €
10	Asociación de Mayores El Granero	G38977146	Corrientes	469,56 €
11	Club de Mayores Teobaldo Power	G38528279	Corrientes	469,56 €
12	Club de Mayores Leopoldo Morales	G38477063	Corrientes	469,56 €
13	Asociación de Mayores Pico Cho Canino	G38634192	Corrientes	469,56 €
14	Club de Mayores Miguel de Unamuno	G38285359	Corrientes	469,56 €
15	Club de la Tercera Edad Amigos de La Amistad	G38385985	Corrientes	469,56 €
16	Club de Pensionistas y Jubilados Corazones de Tejina	G38603577	Corrientes	469,56 €
17	Club de la Tercera Edad de Tejina "La Atalaya"	G38235149	Corrientes	469,56 €
18	Club Chimisay Tercera Edad	G38316238	Corrientes	469,56 €
19	Asociación de Mayores Nueva Generación	G76536259	Corrientes	469,56 €
20	Asociación de Mayores Enrique Romeu	G38635983	Corrientes	469,56 €
21	Asociación Tercera Edad de Tegueste	G38276069	Corrientes	469,56 €
22	Club Cultural de la Tercera Edad Villa de La Esperanza	G38262085	Corrientes	469,56 €
23	Club de Mayores Icod de Los Trigos	G38386462	Corrientes	469,56 €
24	Asociación de Mayores Toscas de Romero	G38807046	Corrientes	469,56 €
25	Asociación de Mayores Los Viñedos	G38724894	Corrientes	469,56 €
26	Asociación de Mayores Toscal Longuera	G38751624	Corrientes	469,56 €
27	Club de Mayores y Pensionistas Virgen del Pilar	G38467833	Corrientes	469,56 €
28	Asociación de Mayores Virgen de Los Remedios	G38958831	Corrientes	469,56 €
29	Asociación de Mayores Ruiz Andión	G76568856	Corrientes	469,56 €



30	Asociación de Jubilados Rambla Costa	G38670717	Corrientes	469,56 €
31	Asociación de Mayores Baray	G38399770	Corrientes	469,56 €
32	Asociación de Mayores Achimenchia	G38613550	Gastos arrendamiento	4.500,00 €
33	Asociación Tercera Edad Cardón de Oro	G38302931	Corrientes	469,56 €
34	Asociación de Tercera Edad Brisas Del Tanque	G38413449	Corrientes	469,56 €
35	Asociación de Mayores San Andrés Apóstol	G38650248	Corrientes	469,56 €
36	Asociación de Mayores Ingenio	G38319356	Corrientes	469,56 €
37	Club de Pensionistas Tercera Edad La Cequia	G38334017	Corrientes	469,56 €
38	Club de Mayores El Tinglado	G38758140	Corrientes	469,56 €
39	Club Tercera Edad Los Cipreses	G38443685	Corrientes	469,56 €
40	Asociación de Mayores Horizonte del Lomo Colorado	G76521566	Corrientes	469,56 €
41	Asociación de Mayores la Caridad Vistas al Teide	G38999611	Corrientes	469,56 €
42	Asociación Jubilados y Pensionistas Mercadillo del Agricultor	G38887105	Corrientes	469,56 €
43	Asociación de Mayores Moralillos de Guayonje	G76553833	Corrientes	469,56 €
44	Hogar del Jubilado y Pensionistas Taífa	G38030086	Corrientes	469,56 €
45	Asociación de Mayores el Pajar de los Molinos	G38837142	Corrientes	469,56 €
46	Asociación Tercera Edad Viñatigo Centenario	G38640769	Corrientes	469,56 €
47	Club de la Tercera Edad Tagoror	G38218244	Corrientes	469,56 €
48	Asociación de Mayores Guajara	G38746467	Corrientes	469,56 €
49	Asociación de Mayores Mirador del Pino	G38790952	Corrientes	469,56 €
50	Asociación de Mayores los Pinos Cruz del Santo Madero	G38962957	Corrientes	469,56 €



51	Asociación de Mayores La Arbeja- La Luz	G38933065	Corrientes	469,56 €
52	Club Tercera Edad Camino de Chasna	G38481172	Corrientes	469,56 €
53	Asociación de Mayores San José Obrero de Aguamansa	G38835716	Corrientes	469,56 €
54	Asociación de Mayores Villa Arriba	G38796827	Corrientes	469,56 €
55	Asociación de Mayores Manuel Pérez Pérez	G38712097	Corrientes	469,56 €
56	Asociación Tercera Edad Tenemos Porque	G38313516	Corrientes	469,56 €
57	Asociación de Mayores Guancha Flor y Palma	G38289856	Corrientes	469,56 €
58	Club Tercera Edad Lucio Illada	G38228474	Corrientes	469,56 €
59	Asociación de Mayores Buganvilla	G38634366	Corrientes	469,56 €
60	Asociación de Mayores las Dehesas "ANIFA"	G76714849	Corrientes	469,56 €
61	Asociación Tercera Edad TagoroVictoriero	G38303657	Corrientes	469,56 €
62	Club Tercera Edad Rosalva	G38246609	Corrientes	469,56 €
63	Centro de Mayores Villa el Sauzal	G38391439	Corrientes	469,56 €
64	Club de la Tercera Edad 25 Noviembre	G38450144	Corrientes	469,56 €
65	Asociación de la Tercera Edad Renacer Costero	G38571824	Corrientes	469,56 €
66	Asociación de la Tercera Edad La Guancha	G38253134	Corrientes	469,56 €
67	Asociación de Mayores Sueños del Teide	G38407193	Corrientes	469,56 €
68	Centro de la Tercera Edad Columbrete	V38491551	Corrientes	469,56 €
69	Asociación de Mayores San Albino de La Cruz de Tincer	G76624543	Corrientes	469,56 €
70	Asociación de Tercera Edad San Ferrey	G38462826	Corrientes	469,56 €
71	Asociación de Mayores El Chapatal	G76577956	Corrientes	469,56 €
72	Club de la Tercera Edad San Gerardo	G38450649	Corrientes	469,56 €



73	Asociación de Mayores la Alegría del Palomar	G38855359	Corrientes	469,56 €
74	Asociación de Mayores Santo Angel	G38509659	Corrientes	469,56 €
75	Asociación de Mayores San Pedro de Igueste de Anaga	G76713288	Corrientes	469,56 €
76	Asociación de Mayores La Roseta	G38462297	Corrientes	469,56 €
77	Asociación Tercera Edad Brisas de Anaga	G38491312	Corrientes	469,56 €
78	Asociación de Mayores San Felipe	G38975025	Corrientes	469,56 €
79	Centro de Mayores Camino del Hierro	G38963336	Corrientes	469,56 €
80	Asociación de Mayores La Siembra	G38356770	Corrientes	469,56 €
81	Asociación de la Tercera Edad Nuestra Señora de Regla	G38359121	Corrientes	469,56 €
82	Asociación para la Cultura y el Ocio de la Tercera Edad "ACOTE"	G38279204	Corrientes	469,56 €
83	Asociación Recreativa Cultural José Luis del Olmo	G38477824	Corrientes	469,56 €
84	Asociación Club de Mayores Reina	G76536044	Corrientes	469,56 €
85	Asociación de Mayores Flores del Teide	G38865903	Gastos arrendamiento	6.420,00 €
86	Asociación de la Comunidad Viudas Cristianas	G38026092	Corrientes	469,56 €
87	Asociación Hogar del Estibador	G38624060	Corrientes	469,56 €
88	Asociación de Mayores Valleseco Virgen de Los Valles	G76511872	Corrientes	469,56 €
89	Asociación de Mayores Corazón de Jesús	G38242855	Corrientes	469,56 €
90	Club de Mayores Mira y Mar	G38575031	Corrientes	469,56 €
91	Asociación de Mayores El Pilarito	G76713668	Corrientes	469,56 €
92	Asociación de Mayores San Andrés de Anaga	G38866679	Corrientes	469,56 €
93	Asociación Tercera Edad Valleseco-Anaga	G38706354	Corrientes	469,56 €



94	Asociación de Mayores Fray Escoba	G38951232	Corrientes	469,56 €
95	Asociación Pro Tercera Edad Virgen del Pino	G38285987	Corrientes	469,56 €
96	Pro Tercera Edad Santa Gema	G76619527	Corrientes	469,56 €
97	Asociación Pro-Tercera Edad San Isidro	G38241766	Corrientes	469,56 €
98	Asociación Pro Tercera Edad Charco del Pino El Ere	G76514512	Corrientes	469,56 €
99	Asociación Pro Tercera Edad Virgen de Las Mercedes de Roja	G38731352	Corrientes	469,56 €
100	Asociación Pro Tercera Edad Granadilla de Abona	G38028411	Corrientes	469,56 €
101	Asociación de Mayores Estrella de Mar	G76522465	Corrientes	469,56 €
102	Asociación de la Tercera Edad Fraisa	G38969515	Corrientes	469,56 €
103	Asociación de la Tercera Edad Rosa y Mar	G76516475	Corrientes	469,56 €
104	Asociación Pro Tercera Edad "PROTECRI"	G38303731	Corrientes	469,56 €
105	Asociación de Mayores Valle San Lorenzo El Pinito	G38619128	Corrientes	469,56 €
106	Asociación de Mayores Antón Guanche	G38233714	Corrientes	469,56 €
107	Asociación de La Tercera Edad Roque de Arguayo	G38454922	Corrientes	469,56 €
108	Asociación de la Tercera Edad Villa de Santiago del Teide	G38399572	Corrientes	469,56 €
109	Asociación de Tercera Edad los Cardones de Tamaimo	G38467965	Corrientes	469,56 €
110	Asociación de Viudas Mayores Brisas del Puerto	G38545901	Corrientes	469,56 €
111	Asociación de la Tercera Edad Amelia Martín	G38445888	Corrientes	469,56 €
112	Centro de la Tercera Edad de Fasnia	G38241931	Corrientes	469,56 €
113	Asociación de la Tercera Edad de Abona	G76622984	Corrientes	469,56 €



114	Asociación de Mayores El Carmen	G76616291	Corrientes	469,56 €
115	Asociación de Mayores Flor de la Gorgolana	G38755906	Corrientes	469,56 €
116	Asociación Tercera Edad Virgen del Rosario de Fátima	G38506580	Corrientes	469,56 €
117	Centro Social de la Tercera Edad Sangre Marina	G38980850	Corrientes	469,56 €
118	Asociación de Mayores San José de Agache	V38545422	Corrientes	469,56 €
119	Asociación de la Tercera Edad la Paz	G38473815	Corrientes	469,56 €
120	Asociación de la Tercera Edad Las Salinas	G38473799	Corrientes	469,56 €
121	Asociación de la Tercera Edad Tingara	G38473807	Corrientes	469,56 €
122	Asociación de la Tercera Edad los Dragos de Chiguergue	G76647957	Corrientes	469,56 €
123	Asociación de la Tercera Edad La Montaña de Tejina	G76647965	Corrientes	469,56 €
124	Asociación de Mayores Mar y Lava	G38252581	Corrientes	469,56 €
125	Asociación de Mayores Roque Igara	G38945606	Corrientes	469,56 €
126	Asociación Tercera Edad Madre del Divino Pastor	G76524826	Corrientes	469,56 €
127	Asociación Pro Tercera Edad La Milagrosa	G38753570	Corrientes	469,56 €
128	Asociación Tercera Edad El Roquito	G38985214	Corrientes	469,56 €
129	Asociación de Mayores los Dos Hermanos	G38423950	Corrientes	469,56 €
130	Asociación Tercera Edad Isogue S.J. Bajamar	G38340170	Corrientes	469,56 €
131	Asociación de la Tercera Edad El Boquerón	G38392668	Corrientes	469,56 €
132	Asociación de Mayores El Apio	G38323739	Corrientes	469,56 €
133	Asociación de Mayores de la Tercera Edad Tanco	G38718078	Corrientes	469,56 €



134	Asociación de Mayores Beneharo	G38909560	Corrientes	469,56 €
135	Asociación Tercera Edad Montaña San Matías	G38469110	Corrientes	469,56 €
137	Asociación de Mayores Acentejo	G76716091	Corrientes	469,56 €
143	Asociación de Mayores Virgen de Candelaria Dos Barrancos	G76716570	Corrientes	469,56 €
144	Asociación de Mayores Almarona	G38968905	Corrientes	469,56 €
145	Asociación Virgen del Rosario del Salto	G38730928	Corrientes	469,56 €
			TOTAL (138 beneficiarios)	74.780,16 €

CUARTO.- Ordenar a IDECO, S.A.U. que proceda al **abono** de los importes a favor de las entidades beneficiarias indicadas en el apartado anterior, al objeto de dar cumplimiento a lo regulado la estipulación 4.4 del Convenio de Colaboración entre el Cabildo Insular y la empresa pública IDECO, que establece que **el pago** por parte de esta empresa a las entidades beneficiarias de las subvenciones, se deberá realizar con la mayor celeridad posible, y se deberá remitir a este Cabildo Insular la documentación justificativa de su realización, que incluya fecha de pago y terceros beneficiarios, a los efectos de su posterior publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

QUINTO.- Desestimar las solicitudes de las entidades que a continuación se relacionan por no haber presentado los documentos cuya subsanación se les requirió; por no haber cumplimentado correctamente el requerimiento de subsanación efectuado; por presentación extemporánea o por no haber quedado acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la propia convocatoria, especificándose en cada caso la razón de dicha desestimación en la propuesta provisional que la mercantil presentó en la Corporación Insular:

1. Asociación Canaria ATACAYTE.
2. Asociación Club de Mayores Rambla de castro.
3. Asociación de la Tercera Edad Vilaflor de Chasna.
4. Asociación Canaria Generación 21.

SEXTO.- Aceptar la solicitud de **renuncia** formulada por la entidad Asociación de Mayores Club Acaymo de pensionistas Tercera Edad de La Laguna, por disolución de dicha entidad.

SÉPTIMO.- Las subvenciones se **justificarán** en el plazo y en la forma establecida en la Base nº 9 de las que rigen la citada convocatoria, **finalizando el plazo el 31.12.2017.**



OCTAVO.- Notificar el presente Acuerdo a la Intervención General y a la entidad mercantil IDECO.

NOVENO.- Publicar el presente Acuerdo en el Tablón de Anuncios de esta Corporación Insular y en el de sus Registros Auxiliares, así como publicar las subvenciones concedidas en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en las Bases reguladoras.

DÉCIMO.- Publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones el otorgamiento de la presente subvención según lo previsto en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones.

DÉCIMO PRIMERO.- Publicar en el Portal específico de Transparencia creado como subdominio del portal institucional www.tenerife.es la información correspondiente a la resolución de la convocatoria de las subvenciones destinadas a financiar los gastos corrientes que realicen las asociaciones de personas mayores de la isla de Tenerife que fomenten la participación de las personas mayores y su envejecimiento activo."

Contra este acuerdo del Consejo de Gobierno Insular los interesados podrán interponer el recurso que proceda, a contar a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación individualmente practicada a cada beneficiario por parte de la entidad IDECO, S.A.